


**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
LOS “PROYECTOS DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN DETERMINADAS
ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN CON HABITAS MARINOS DEL LITORAL
ANDALUZ, Y DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE GESTIÓN DE
DETERMINADAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN CON HABITAS
MARINOS DEL LITORAL ANDALUZ”**

En Sevilla, a **17 de Septiembre de 2014**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE LOS PROYECTOS DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN
DETERMINADAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN CON HABITAS MARINOS DEL
LITORAL ANDALUZ, Y DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE GESTIÓN
DE DETERMINADAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN CON HABITAS MARINOS
DEL LITORAL ANDALUZ**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto los proyectos de Decreto y Orden citados, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho Acuerdo conocerán los proyectos por imperativo de los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, considera debidamente representado los intereses de los Gobiernos Locales afectados.”

EL SECRETARIO GENERAL,



Antonio Nieto Rivera.